



INFORME SECRETARIAL. Inírida -Guainía, cuatro (4) febrero de dos mil veintiuno (2021) al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo singular radicado con el No. 940014089002 - 2019 - 00222- 00 **INFORMANDO:** Que se encuentra para resolver el decretó de medidas cautelares dentro de la presente demanda consistente en retención de dineros que resulten a favor del demandado Asociación De Autoridades Tradicionales Indígenas-Capitanes- De Las Comunidades Curripaco Y Nyeengatu (Yeral) Del Resguardo San Felipe, Bajo Guainia Y Rio Nergro Wayury Aatis Con Nit 900.096.391-1 Juan Carlos Evangelista Candido Identificado con cedula 10.003.160 y/o RUBEN DARIO GARCIA MARIANO, de conformidad con el artículo 599. Sírvasse proveer


GLENDA CASTILLO CASTILLO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida. - Guainía- ocho (08) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez observada la solicitud allegada vía email institucional por el apoderado de la parte demandante, dentro del radicado No. 940014089002 2019 00222 00 y de conformidad con el artículo 599 y demás concordantes C.G.P. el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida,

Resuelve:

DECRETAR medida cautelar de embargo y retención de dineros que resulten en la **GOBERNACION DEL GUAINIA** a favor de **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS-CAPITANES- DE LAS COMUNIDADES CURRIPACO Y NYEENGATU (YERAL) DEL RESGUARDO SAN FELIPE, BAJO GUAINIA Y RIO NERGRO WAYURY AATIS IDENTIFICADA CON NIT 900.096.391-1** representada legalmente por **JUAN CARLOS EVANGELISTA CANDIDO** Identificado con cedula 10.003.160 y/o **RUBEN DARIO GARCIA MARIANO** y favor del demandante **MIGUEL HERNAN CIFUENTES DAZA** identificado con cedula No. 3.129.633.

Limítese la medida de embargo a la suma de suma de **SESENTA MILLONES PESOS \$(60.000. 000.00)**

Adviértase Que dichos dineros deberán ser asociados al proceso de la referencia y puestos a disposición de esté Juzgado a la cuenta de depósitos judiciales No. 940012042002 del Banco Agrario de Colombia de la localidad

Por secretaría Oficiese lo pertinente al Pagador de dicha Entidad con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No 13 de 9-2 FEBRERO 2021 